

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 16. DE JULIO DE 1974.

No. 17.626

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 64 de 6 de Junio de 1974, por la cual se modifica la Ley No. 23 de 1974.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 10 de 6 de Junio de 1974, por la cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas No. 18, 19, 20 y 21 de 10 de Mayo y 4 de Junio de 1974, por los cuales se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS.

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICASE UNA LEY

LEY No. 64
(De 6 de Junio de 1974)

Por la cual se modifica la Ley 23 de 1974.-

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero de la Ley 23 de 1974 quedará así:

"Se faculta al Gerente General de la Caja de Ahorros para que, en representación de dicha Institución Autónoma del Estado, y previa opinión favorable del Ministerio de Vivienda, suscriba con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) un convenio mediante el cual garantice a dicha Agencia Internacional el reembolso de los montos prestados por National Maritime Union Pension Trust o la Compañía de Viviendas Cativá, S.A. y hasta por la suma de 3.5 millones de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norte América, o su equivalente en moneda nacional, a un término no mayor de 25 años, y a una tasa de interés anual no superior a 8.3/40/o, más 1/20/o anual en concepto de comisión de garantía que la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) cobra como garantía al Proyecto de Viviendas de Cativá. El préstamo será aplicado a proyectos de viviendas de bajo costo en Cativá, Provincia de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo segundo de la Ley 23 de 1974 quedará así:

"La garantía otorgada por la Caja de Ahorros se

mantendrá mientras subsista el contrato de Administración suscrito entre la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), la Caja de Ahorros y la Compañía de Viviendas Cativá, S.A. del préstamo a que se refiere el artículo anterior, por cuya administración la Caja de Ahorros cobrará hasta el equivalente del 10/o anual del préstamo en concepto de administración y hasta el 1/2 del 10/o anual por razón de la garantía otorgada".

ARTICULO TERCERO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8984, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/9.00Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RAFAEL AYAX MOSCOTE

Secretario General, ai.,

ELI M. ABBO T.**RESOLUCION DE GABINETE**

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 10

(De 6 de Junio de 1974)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Autorízase al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro celebre con el Banco Interamericano de Desarrollo convenios de préstamos sustitutivos de los celebrados entre el extinto Instituto de Fomento Económico y dicho Organismo Internacional distinguidos con los números 13-SF, suscrito el 13 de diciembre de 1963 por la suma de B/2,900,000; 109-TF, suscrito el 12 de agosto de 1965 por la suma de B/2,500,000; 240-SF, suscrito el 5 de febrero de 1970 por la suma de B/3,300,000; 241-SF, suscrito el 5 de febrero de 1970 por la suma de B/3,100,000 y el 340-SF, suscrito el 30 de noviembre de 1972 por la suma de B/1,300,000.

ARTICULO 2o.: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme todos los documentos pertinentes en ejercicio de esta autorización.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

El Secretario General de la Presidencia, ai.,
ELI M. ABBO T.

Ministerio de Comercio e Industrias

DASE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18

de 10 de mayo de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que durante estudios realizados por el Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales, se han descubierto yacimientos que ameritan una investigación detallada y completa por parte de la mencionada institución pública; y

Que es facultad del Organó Ejecutivo establecer áreas de reserva cuando considere que no es conveniente al interés nacional en ese momento que tales tierras sean usadas para fines de exploración o extracción por parte de empresas privadas o particulares,

RESUELVE:

Establecer, como en efecto establece, área de reserva minera para toda clase de minerales

incluyendo los minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos, refractarios y metalúrgicos, el área que a continuación se describe:

AREA LOS PLANES: Partiendo del punto No. 1 coordenadas geográficas de longitud Oeste 80o37'10" y latitud Norte 7o.31'37", se sigue con rumbo Este la distancia de 9,013 metros y se llega al punto No. 2 longitud Oeste 80o32'16" y latitud Norte 7o31'37". De este punto con rumbo Sur y distancia de 5,990 metros se encuentra el punto No. 3 longitud Oeste 80o32'16" y latitud Norte 7o28'22", de aquí con rumbo Este y distancia de 4,170 metros se llega al punto No. 4 longitud Oeste 80o30'00" y latitud Norte 7o28'22" se sigue rumbo Sur la distancia de 6,205 metros para llegar al punto No. 5 longitud Oeste 80o30'00" y latitud Norte 7o.25'00" se sigue con rumbo Oeste y distancia de 5,182 metros se llega al punto No. 6 longitud Oeste 80o32'49" y latitud Norte 7o25'00". De este punto siguiendo rumbo Norte la distancia de 1,200 metros se llega al punto No. 7 longitud Oeste 80o32'49" y latitud Norte 7o25'39". De aquí con rumbo Oeste y distancia de 8,000 metros se llega al punto No. 8 longitud Oeste 80o37'10" y latitud Norte 7o25'39". De aquí con rumbo Norte y distancia de 11,000 metros se llega al punto No. 1 de partida.

AREA: 12,620 hectáreas.

El área descrita se encuentra ubicada en la Provincia de Los Santos, República de Panamá.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Lic. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E

INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 19

de 10 de mayo de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada el 17 de octubre de 1973, por el Dr. Juan Ramón Porras, apoderado especial de los Herederos del Señor Louis Martinz, se solicitó la prórroga del contrato No. 81 de 18 de octubre de 1966, mediante el cual se otorgaron derechos de exploración en una zona

ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, con una capacidad superficial de 1.912,5 hectáreas;

Que el Artículo 44 del Código de Recursos Minerales establece que el Organismo Ejecutivo puede prorrogar por dos años cada vez el término de la concesión, siempre que al solicitar la prórroga el concesionario acepte los privilegios, términos y obligaciones vigentes al tiempo de efectuarse cada una de las mismas;

Que el contrato de concesión fue prorrogado por una vez anteriormente;

Que el concesionario ha manifestado que se acoge a los términos y obligaciones vigentes actualmente; y

Que el concesionario ha cumplido con los términos y obligaciones del contrato y que se requiere el tiempo adicional solicitado para completar la fase de exploración,

RESUELVE:

Prorrogar por dos años, a partir del 19 de octubre de 1973, el contrato No. 81 que se otorgó de acuerdo con solicitud identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo LM-EXPL-B-66-13, el día 18 de octubre de 1966.

Declarar que de acuerdo con modificación hecha al Código de Recursos Minerales mediante el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, los casos no previstos en el contrato se resolverán de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales vigente en la fecha de su aplicación, y supletoriamente, con las disposiciones contenidas en las demás leyes de la República que sean pertinentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 26 y 44 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA 20

Panamá, 10 de mayo de 1974.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 17 de diciembre de 1973, la firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, en base al poder especial otorgado por el señor JORGE G. OBEDIENTE JR., Representante Legal de la sociedad denominada "TURI-PESCA, S.A."

solicitan devolución de un depósito en concepto de garantía de cumplimiento de Contrato que se estuvo negociando entre La Nación y "TURI-PESCA, S.A.", durante el año de 1971;

Que dicho Contrato, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos de Ley, en la etapa final no llegó a realizarse;

Que la solicitud presentada de devolución de depósito se puede considerar que la Empresa desiste de la celebración del Contrato en tramitación.

ARTICULO UNICO: Atender la solicitud presentada por la firma GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, en base a poder especial otorgado por JORGE G. OBEDIENTE JR., Representante Legal de la sociedad denominada "TURI-PESCA, S.A." y oficial copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato en tramitación.

RESUELVE:

1.— Atender la solicitud presentada por la firma de Abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, en nombre y representación de la sociedad denominada "TURI-PESCA, S.A." y en consecuencia, ACEPTAR el desistimiento de la celebración del contrato de esta empresa con la Nación;

2.— Remitir copia auténtica de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato en tramitación.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 21

Panamá, 4 de junio de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 44 de 18 de diciembre de 1973, se estableció el área de reserva minera conocida como Área de Calzada Larga, que abarca la totalidad de 40.827 hectáreas;

Que el área de reserva fue declarada en vista de que el Ministerio de Comercio e Industrias, a través de la Dirección General de Recursos, se encontraba realizando estudios relacionados con la instalación de una fábrica de cemento estatal;

Que como resultado de dichos estudios se ha escogido el área para la instalación de dicha fábrica;

Que en consecuencia, es conveniente restaurar,

al régimen de concesiones mineras, el área de reserva declarada por la Resolución Ejecutiva No. 44 de 18 de diciembre de 1973;

Que el Artículo 103 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley 89 de 4 de octubre de 1973 establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta; y

Que el Artículo 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales será otorgada mediante Resolución Ejecutiva,

RESUELVE:

1) Restaurar al régimen de concesiones mineras que establece el Código de Recursos Minerales, el área a que se refiere la Resolución Ejecutiva No. 44 de 18 de diciembre de 1973.

2) Otorgar al MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS derechos exclusivos de explotación de piedra caliza y arcilla, en cinco (5) zonas, con una capacidad superficial total de 3.161.5 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyas descripciones son las siguientes:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'40" de longitud Oeste y 9o.11'20" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,572 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.30'43" de longitud Oeste y 9o.11'20" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 7,373 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.30'43" de longitud Oeste y 9o.07'20" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,572 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'40" de longitud Oeste y 9o.07'20" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 7,373 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Area: 2,633.6 hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'08" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,618 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,530 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.11'20" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,618 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'08" de longitud Oeste y 9o.11'20" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia

de 1,530 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Area: 247.6 hectáreas.

ZONA No. 3A: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'37" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 562 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'18.6" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,130 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'18.6" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 562 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79.33'37" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,130 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Area: 63.5 hectáreas.

ZONA No. 3B: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'43" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 855 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,130 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 855 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'43" de longitud Oeste y 9o.12'09.8" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,130 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Area: 96.6 hectáreas.

ZONA No. 4: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'26.2" de longitud Oeste y 9o.13'04.6" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,174 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.13'04.6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 553 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79o.32'15" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,174 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79o.33'26.2" de longitud Oeste y 9o.12'46.6" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 553 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Area: 120.2 hectáreas.

3) La solicitud del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS tiene el símbolo

MCEI-EXPLT-MC-74-8. de 8 de mayo de 1974, asignado por la Dirección General de Recursos Minerales. Las zonas se encuentran demarcadas en los planos números 51, 52, 54, 55 y 60, aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 64-M

(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 9 de Julio de 1974, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de PRODUCTOS DE USO RADIOLOGICO Y FRASCOS DE VIDRIO, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1969, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras-Encargada

Panamá, 28 de junio de 1974

(2da. Publicación)

AVISO DE REMATE.-

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8.00) DE la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la Finca Número 589, inscrita en el Registro Público al Folio 232 del Tomo 64, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a FLORA REYES DE QUIROZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles, causado por la finca arriba indicada y que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON DIECISIETE CENTESIMOS DE BALBOA (B/845.17).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en una casa de dos (2) pisos de madera y techo de hierro acanalado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, en la Avenida de Santander, Ciudad de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre, LINDEROS: Norte, lote 901, Sur, lote 905; Este, la otra mitad del lote 903; y Oeste, la Avenida Santander.-

MEDIDAS: 7 metros 40 centímetros de frente por 11 metros 10 centímetros de fondo, o sea una superficie de 82 metros 14 centímetros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/5,500.00)

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán ofidas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se avisa al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

También se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración hoy, once (11) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos
Zona Norte.-

Lic. PEDRO AVILA M.,
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A DAYSI LEOTHA WESTER DE HINDS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VIVIAN E. HINDS DAVIS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
Elías M. Sanjurjo Marcucci,
Gladys de Grosso
Secretaria.

L 746212
(única publicación.-)

EDICTO EMPLAZATORIO No.4

El Juez Segundo Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

a ROMAN ANTONIO TUÑON, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación

comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de adopción de su menor hijo Ramón Antonio Tufón Bernal.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso, en lo que se refiere a su persona.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno -21- de junio de mil novecientos setenta y cuatro -1974-, y copia del mismo se le ha de entregar al interesado para los efectos legales.

(Fdo) Manuel Esquivel S,
Juez Segundo Municipal de David,
(fdo)
Gregorio M. T. de Serrano
Secretaría.

L656676
(Única Publicación).

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 63-M

Hasta el día 11 de julio de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbres del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Olga Yolanda M. de Conte
Jefe del Depto. de Compras -- Encargada

Panamá, 22 de junio de 1974.

3o. publicación

AVISO DE REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo --Secuestro-- propuesto por SHERWIN WILLIAMS, DISTRIBUIDORA, S.A. contra PHAMM DE S. A., se ha señalado el día dieciséis -16- de julio próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio, los cuales se detallan así:

Una dispersadora de pintura, con serie del motor No. OR-626-4, marca Siemens No. CL-848894, incrustada en el piso pintada de azul, la cual avaluaron los peritos en la suma de B/1,667.93.

Una dispersadora de pintura, con serie U.S. Baridrive motor, tipo B.O. E.B. Desin Cade E, marca U.S. Electric Motor, dañada, incrustada en el piso con su respectivo dispositivo eléctrico o interruptor, marca Silvania, el cual los peritos la avaluaron en la suma de B/1,667.93.

TOTAL DE LAS DOS MAQUINAS AVALUADAS: B/3,335.86, Servirá de base para el remate la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTESIMOS (B 3,335.86), valor dado por los pe-

ritos a dichos bienes; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la dase del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes en subasta al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) JESUS PALACIOS BARRIA,
Secretario.

L741073

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud judicial hecha por JAMES E. REECE y ROSA ALEXANDRA o ALEXANDRIA JAMIESON DE REECE, a fin de que se les conceda autorización para vender bien inmueble de su menor hija KATHERINE VIOLET REECE JAMIESON, se ha señalado el día veintitres (23) de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la mitad de la finca número treinta y cuatro mil novecientos (34,900), inscrita al folio trescientos dos (302), del Tomo ochocientos cincuenta y dos (852) de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número seis situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, limita con el número ocho; Sur, limita con el lote número cuatro; Este, limita con propiedad de T. de Cooper y por el oeste, limita con calle en proyecto, MEDIDAS: Norte, mide 27 metros, 60 centímetros; Sur, 27 metros 60 centímetros; Este, 20 metros y por el oeste, 20 metros, SUPERFICIE: 552 metros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de CINCO MIL NOVIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS (B/5,962.00), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,

(fdo) LUIS A. BARRIA

L746229

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de **EDUARDO RICARDO BENNETT** (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS:

"En consecuencia, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

"Que está abierta la sucesión testamentaria del señor **EDUARDO RICHARD BENNETT** (q.e.p.d.) desde el día 28 de noviembre de 1973 fecha de su deceso; y

"Que es su heredero testamentario, de acuerdo con la última voluntad del causante, la Iglesia Misión Circular de Panamá, y que es Albacea Testamentaria, la señora **DORIS DOWMAN DE MERCADO**, (nombre Legal) o Angel Paz, (nombre religioso), quien es la Representante de dicha Misión en Panamá.

"SE ORDENA:
Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

"Que se tenga al Licenciado Prudencio A. Aizpú, como apoderado de la Albacea de la sucesión, de conformidad con el testamento; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar, S., El Secretario, (fdo) Jesús Palacios Barria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barrios,
Secretario.

L746135
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SIETE (37)

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Arrocha Sáenz, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. Santiago veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de las anteriores consideraciones, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**— Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión intestada de quien se llamó Francisco Arrocha Sáenz, desde el 14 de diciembre de 1945, fecha de su defunción ocurrida en Cañazas de esta provincia; Segundo: Que es heredera de dicho causante, sin perjuicio de terceros, su hija Ana María Arrocha Rodríguez, mujer, mayor de edad soltera, panameña, con Cédula

Edora Renovación, S.A.

Número SAV-44-166 y vecina de Cañazas; y **ORDENA:** Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo; Segundo: Que se tenga como parte al Fisco Nacional, representado por la Administración Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario; y Tercero: que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H.- El Secretario (fdo) Cristóbal Hidalgo."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.-

El Juez,
(fdo) **HUMBERTO J. CHANG H.**

El Secretario,
(fdo) **CRISTOBAL HIDALGO**

L718612
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 94
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,
HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor James Osburn Gray, propuesta en este tribunal, por la señora Morayma Franco de Gray, en su propio nombre y en el de sus menores hijas, Marta Miryam Gray Franco y Olga Carolina Gray Franco, en sus condiciones de cónyuge superviviente la primera y las segundas en sus condiciones de hijas del de cujus, se ha dictado un auto que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor James Osburn Gray, desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederas sin perjuicio de terceros en sus condiciones de hijas del fallecido las menores Marta Miryam Gray Franco y Olga Carolina Gray Franco, representadas por su señora Madre Morayma Franco viuda de Gray, quien es a su vez heredera del de cujus, en su condición de esposa sobreviviente; se declara también que es su heredera sin perjuicio de terceros la menor Betsy Catherine Gray Jaramillo, en su condición de hija del fallecido y se ordena que en consecuencia, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) Juan S. Alvarado S.,---El Juez,
(fdo) Guillermo Morán A.,---El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 26 de junio de 1974.
fdo, Juan S. Alvarado S.,---El Juez,
fdo, Guillermo Morán A.,---El Secretario.

L746210
(Única publicación)